

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 603/2008

EDICTO

2989.- DÑA. ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 603/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas número 603/8 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Hassan Arrami, representado por Vanesa López Maldonado, y denunciado Khalid Maouhoub, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELV O a Khalid Maouhoub de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KHALID MAOUHOUB Y A HASSAN ARRAMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de noviembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

2990.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIO DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 11/07, Rollo de Sala nº 48/04, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 5/04 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 1 de diciembre de 2008, providencia respecto

del penado Abdelkader Mohamed Boutaib, en Busca y Captura, con DNI nº 45.286.905, y cuyo tenor literal es el siguiente: "visto el estado de la anterior ejecutoria, procédase por perito judicial al avalúo del inmueble sito en la calle Alcolea nº 8 de Melilla propiedad del penado en paradero desconocido Abdelkader Mohamed Boutaib, a quien se le notificará esta resolución por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio. Líbrese oficio a la Consejería de obras Públicas y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla para que designen perito al objeto de valorar el bien inmueble embargado.

Así mismo, el anterior escrito del Registro de la Propiedad de Melilla, líbrese oficio a la Gerencia Territorial del Catastro de Melilla a fin de que comuniquen a esta Sala número de finca registral correspondiente a la referida vivienda.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. del Tribunal.."

Y para que conste, sirva de notificación al penado Abdelkader Mohamed Boutaib, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 1 de diciembre de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE

EN MÁLAGA

RECURSO: SUPPLICACIÓN N.º 921/2008

RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN

DOCTRINA 169/2008

N.º AUTOS: 568/07

EDICTO

2991.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN N.º 921/08 instando por CIUDAD